



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez petición allegada por el señor Luis Alfonso Villa Hernández quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.114.208.524, mediante la cual solicita el pago de las prestaciones sociales que fueron consignadas por su antiguo empleador Quintero y Quintero Obras Civiles S.A. en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de este juzgado. Sírvasse disponer

Obando, Valle, mayo 16 de 2022

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Auto: 375
Asunto: Resuelve petición
Petionario: Luis Alfonso Villa Hernández
Radicado: Sin radicado

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez consultado por parte del despacho el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se advierte que fue consignado por parte de la empresa Quintero y Quintero Obras Civiles S.A.S. la suma de \$1'712.706 por concepto de prestaciones sociales el día 28 de marzo de 2022.

De acuerdo a lo anterior, y conforme lo expresa el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, se habilita al trabajador para pedir el reembolso ante el Juez donde se hubiere consignado dichos conceptos; por ello y bajo los lineamientos de la Circular 048 del 27 de junio de 2008 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, se dispondrá su pago en favor del señor Luis Alfonso Villa Hernández quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.114.208.524.

De otra parte y para los fines legales pertinentes, se ordena notificar del contenido de la presente providencia a la empresa Quintero y Quintero Obras Civiles S.A.S

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

